CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS-160-2025

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPS-160-2025
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAUCASIA
IDENTIFICACION: NIT Nro. 890906445-2
CONTRATISTA: **FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA**
IDENTIFICACION: NIT 9 0 0 6 9 3 8 3 6-8
PLAZO: A partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR: $571.200.000,00

Proyecto	202400000004865
Nombre proyecto	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Caucasia.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA**, con domicilio en el Municipio de Caucasia, e identificada con C. C. N.º 39285682 de Caucasia Antioquia, quien es la directora y representante legal de la **FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA,** identificada con el **NIT 9 0 0 6 9 3 8 3 6-8**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones de la Administración Municipal: **A**). Que la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, establecen la contratación directa como modalidad de contratación correspondiente a la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. **B)** Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato. **C)** Que los respectivos estudios y documentos anexos se pueden consultar en la Secretaria de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Caucasia Antioquia. **D)** Que el presente contrato estará a cargo del artículo presupuestal Nro. 00217 2.3.2.02.01.003 denominado "otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo" de la actual vigencia fiscal 2025 por un valor de ($571.200.000,00). **E)** Que el presente contrato se regirá por las cláusulas que continuación se enumeran y en lo no Contemplado por estas por lo Dispuesto en la legislación correspondiente. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN

SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA. **SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato equivale a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($571.200.000,00). TERCERA FORMA DE PAGO**: El municipio de Caucasia pagará a la Institución prestadora de servicios: Un anticipo del 40% a la firma del contrato y aprobación de pólizas excedente será girado en actas parciales o un pago total de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades a realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios. El supervisor del contrato deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, Verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso el último pago que el Municipio le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación. Los pagos se sujetarán al PAC. PARÁGRAFO: Para garantía del cumplimiento de ejecución del presente contrato, el contratista deberá tener en cuenta la población a beneficiar contenida en los Estudios Previos **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la Firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA. EXENCION DE RELACIÓN LABORAL**. De acuerdo con lo establecido en el Inc. 2 del numeral 3 del Art. 32 de la ley 80 de 1993, este contrato NO genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del municipio. **SEXTA. SUJECION A APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Que el presente contrato estará a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00217 2.3.2.02.01.003 denominado "otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo" de la actual vigencia fiscal 2025 por un valor de ($571.200.000,00). **SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Caucasia Antioquia. **OCTAVA. MULTAS**: en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales, podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 115 de 2007. Lo anterior, con observancia del debido proceso contenido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato. Si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL PRESENTE CONTRATO**. El municipio de Caucasia por conducto de la Secretaría

de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato. Para ello tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el contratista preste los servicios objeto del presente contrato en los sitios encomendados por la interventoría delegada para este caso. 2. informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción o no del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el municipio. 4. las demás inherentes a la función desempeñada. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del alcalde municipal. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que, para los efectos de este contrato, que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con la administración Municipal a mantenerla indemne ante cualquier tipo de pretensión proveniente de terceros, con ocasión del desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 e inciso 2º del Art. 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150, el CONTRATISTA está obligado a acreditar que se encuentran al día en seguridad social. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para los pagos mensuales a cargo del Municipio, dicho soporte será obligatoria para el respectivo pago en la Tesorería Municipal. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo correcta invasión del anticipo	100% del valor girado título de anticipo	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES. 1) EL CONTRATANTE: 1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **3**. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta. **4.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley

828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **5.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **6.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **7.** Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista. **8.** Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen. **9**. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **2) EL CONTRATISTA: A. ESPECÍFICIAS: 1.** Evaluación de ingreso al Centro por gerontología. **2.** Evaluación médica por la ESE Empresa Social del Estado Cesar Uribe Piedrahita. **3.** Socialización y aplicación del reglamento interno de forma permanente con las personas mayores, empleados del Centro, Familias y Sociedad. **4.** Alojamiento (Infraestructura acorde a la normatividad y estándares de calidad) en habitaciones individuales y/o múltiples. **5.** Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista y acorde a las patologías de cada persona mayor. **6.** Servicio de lavandería con todos los protocolos establecidos. **7.** Dotación de ropa y calzado. **8.** Dotación mensual de implementos de aseo personal. **9.** Dotación necesaria en cada uno de los servicios ofrecidos. **10.** Asistencia integral: Asistencia y cuidado, atención de enfermería, suministro de medicamentos. **11.** Dotación y cambio de pañales según requerimientos de la persona mayor. **12.** Atención de enfermería a personas mayores que incluye desde todas las medidas higiénicas, cambios posturales hasta los protocolos para el manejo de pacientes postrados en cama. **13.** Pago de acompañante a citas médicas, a controles y/o especialistas, urgencias, hospitalizaciones dentro y fuera del municipio. **14.** Pago de traslados o transporte a citas médicas, exámenes médicos, controles médicos y a citas de especialistas en mayores niveles de complejidad. **15.** Desarrollo de actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento. **16.** Atención espiritual respetando la creencia religiosa. **17.** Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de las personas mayores e involucren a su grupo familiar. **18.** Atención gerontológica: Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente. **19.** Aplicación de evaluaciones y seguimientos gerontológicos: Evaluación de la autonomía y seguimiento. **20.** Realizar intervención con las familias, personal que labora en el Centro y personas voluntarias. **21.** Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa Social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, Convenios con entidades educativas, entre otros), de forma que las personas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones. **22.** Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas. **23.** Desarrollar actividades ocupacionales y culturales. **24.** Pago de servicios funerarios para residentes en continuidad y afiliación a los nuevos que no cuenten con el servicio. **25.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **B. GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO. **2.** Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos del mismo. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes

actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar**. 4.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente**. 5.** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. **6.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **7.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **8.** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Ordenador del Gasto del MUNICIPIO. **9.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause prejuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **11.** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo. **12.** Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones **13.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CONSTANCIA**. Se deja constancia que, revisado el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General, vigente para el mes de marzo del 2025, el contratista no se halló incluido en él.

Para constancia del presente se firma por las partes en el Municipio de Caucasia, a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

JHOAN ODERIS MONTES CORTES.
Alcalde- Contratante

CC 39755636
CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA
R/L - Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	juan Carlos Uribe López - secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana.
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		